**ACTA NÚMERO DOS:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas y treinta minutos del día **DIECISIES DE ENERO DE DOS MIL TRECE,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, Vilma Ester Salamanca Funes Segunda Regidora Propietaria, Martha Ismenia Guzmán Granados Tercera Regidora Propietaria, José Silverio Zelaya González Cuarto Regidor Propietario, José Nelson Perdomo Amaya Quinto Regidor Propietario, Flor Erenia Fernández de Chávez Sexta Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Séptimo Regidor Propietario, José Carlos Paiz Octavo Regidor Propietario, Prudencia Rodríguez Zelaya Primer Regidora Suplente, Karen Beatriz Lemus Jurado Segunda Regidora suplente, Oscar Amílcar Peraza Lovo Tercer Regidor Suplente, Carlos Antonio Martínez Fuentes Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel, **CONSIDERANDO**: **I**.-Que mediante DecretoMunicipal No.01-2012, de fecha 18 de junio del año 2012, publicado en el Diario Oficial No.122, tomo No.396, de fecha 03 de julio del mismo año, se decretó la Ordenanza Reguladora de tasas por servicios municipales de la Ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel.- **II.-** Que la Constitución de la Republica en los artículos 203 y 204, reconocen la autonomía municipal, en lo económico, técnico y administrativo.- **III.-** Que la Ordenanza antes indicada no contempla el cobro por actividades y servicios que efectivamente se desarrollan en el municipio; además de la necesidad de actualizar los cobros al contexto actual. **POR TANTO:** En usos de las facultades conferidas en el Art. 204 numerales 1º y 5º de la Constitución de la República, Art. 30 numeral 4 del Código Municipal y Arts. 2, 7 inciso 2º y 77 de la Ley General Tributaria Municipal. **ACUERDA:** a) Aprobar el **DECRETO NO.01-2013** Que contiene: **LA REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE MONCAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. b)** **PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.- ACUERDO NÚMERO DOS:** El señor Alcalde Municipal, el Equipo Técnico Municipal delegado, con el acompañamiento del Asesor Legal Municipal del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, presentan a este Concejo Municipal la propuesta de actualización de los manuales siguientes: Manual Descriptor de Cargos y Categorías, Manual de Evaluación al Desempeño de los Empleados, Manual de Políticas, Planes y Programas de Capacitación, Manual Regulador del Sistema Retributivo y El Reglamento Interno de Trabajo, todo de conformidad a lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 4 y 31 numeral 13 del Código Municipal acuerda: A) Aprobar en todas sus partes El Manual Descriptor de Cargos y Categorías, Manual de Evaluación al Desempeño de los Empleados, Manual de Políticas, Planes y Programas de Capacitación, Manual Regulador del Sistema Retributivo y El Reglamento Interno de Trabajo; B) autorizar los mecanismos que sean necesarios para su socialización con los empleados de esta Municipalidad; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** En vista del proceso de medición y administración que conllevo el inmueble que esta municipalidad recibe en donación de la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria El Platanar de Responsabilidad Limitada, de un inmueble situado en el Cantón El Platanar, de la jurisdicción de Moncagua, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de 715.71 metros cuadrados, e inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Primera Sección de Oriente, bajo matricula numero 80094637-00000, este Concejo Municipal en base al Art. 31 Numeral 5 del Código Municipal, Acuerda: A) otorgar la cantidad de seiscientos 00/100 dólares para la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria El Platanar de Responsabilidad Limitada, para gastos de administrativos y de medición de la propiedad antes relacionada; B) COMUNIQUESE a tesorería.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Vista la solicitud de la Asociación de Desarrollo Comunal Unidos para el Progreso ADESCOUP, de la Colonia San Carlos de Cantón El Platanar, en la cual solicitan un contribución que consiste en cemento para reparar una canaleta en su comunidad, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) hacer efectiva la compra de diez bolsas de cemento, para la Asociación de Desarrollo Comunal Unidos para el Progreso ADESCOUP, de la Colonia San Carlos de Cantón El Platanar, para ser utilizada en la reparación de una canaleta. Todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** Vista la solicitud de la Asociación de Desarrollo Comunal El Porvenir de Cantón El Platanar, de esta ciudad en la que solicitan una contribución económica para la realización de actividades culturales y recreativas, para brindar un momento de sano esparcimiento en el marco de la celebración del día de la amistad a los habitantes de la comunidad, este Concejo Municipal de conformidad al Articulo 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) erogar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares ( $ 150.00 ) como contribución a la ADESCOEPOR, de cantón El Platanar para que desarrollen las actividades antes mencionadas, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** En el marco de las fiestas patronales y en vista que es facultad de la municipalidad de velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; este Concejo Municipal ACUERDA: A) Autorizar la compra de un amplificador para uso institucional; B) Erogar hasta un monto de un mil cien 00/100 dólares para la adquisición del amplificador; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) cancelar en el Banco Hipotecario las cuentas corrientes de los proyectos bajo los nombres y número de cuenta siguientes: 1.- Construcción de Obra de Paso en Caserío El Chorizo número de cuenta 00470002271; Introducción de Energía Eléctrica Caserío Los Portillos número de cuenta 00470002395; Concreteado de Calle Principal Cantón Valle Alegre número de cuenta 00470002310; Ampliación de Calle en Caserío Los Herreras número de cuenta 00470002328; Adoquinado de Calle en Colonia San Carlos de Cantón El Platanar número de cuenta 00470002263; Construcción de Cerca Perimetral Cantón Los Ejidos número de cuenta 00470002352; Introducción de Agua Potable en Cantón La Reforma número de cuenta 00470002280; Concreteado de Calle Principal de Cantón El Cerro número de cuenta 00470002301; Mantenimiento de Caminos Vecinales número de cuenta 00470002409; Introducción de Agua Potable Cantón Santa Barbará número de cuenta 00470002336; Construcción de Obra de Paso Desvió de Cantón Los Ejidos número de cuenta 00470002247 y Cuenta de Ahorro número 01470008802; B) CERTIFÍQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** En vista del proceso llevado a cabo para la ejecución del proyecto Construcción de Obras de Protección en Caserío La América, Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) nombrar formulador del proyecto a la empresa MAVINCA S. A. de C. V.; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1. Hasta la cantidad de un mil doscientos 00/100 dólares para compra de tintas para uso institucional; 2.- Hasta la cantidad de doscientos ochenta y cinco 00/100 dólares para compra de refrigerios en reuniones del sector ganadero de Cantón El Platanar, de la Unidad de la Mujer en Cantón Valle Alegre, reestructuración de ADESCOS Cantón El Rodeo y Caserío El Chorizo de Cantón El Platanar; 3.- Erogar la cantidad que corresponda para pago de escrituración de la zona verde de la lotificación San Pedro II; 4.- Erogar hasta la cantidad de doscientos 00/100 dólares para la compra de agua a utilizarse en atención al cliente; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO** **NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel, **CONSIDERANDO:** I. Que el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal establece como una competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; II. Que es prioridad de este Concejo Municipal incentivar el desarrollo educativo de los habitantes del municipio, mediante la ejecución de acciones encaminadas a apoyar el acceso a las personas que tengan un alto rendimiento académico y de escasos recursos económicos para que puedan continuar con sus estudios; de tal forma que el recurso humano del municipio tenga las condiciones necesarias para una educación integral; III. Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador establece que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, relacionada con el Art. 3 numeral 3, Art. 30 numerales 11 y 14 y el Art. 47 del Código Municipal, por lo que en base a las consideraciones expuestas, este Concejo Municipal ACUERDA: A) ACUERDA: A) autorizar la celebración de un convenio entre esta Municipalidad y la Universidad de Oriente ( UNIVO ), en los aspectos y formas establecidas en el proyecto que se denominara Propuestas de Acciones Conjuntas Alcaldía Municipal de Moncagua – UNIVO; B) Autorizar al Sr. Alcalde Municipal a efecto suscriba el convenio.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que es necesario la adquisición de un procesador y brindar mantenimiento para la reparación del sistema del Registro del Estado Familiar por presentar problemas para su buen funcionamiento, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) adquirir un procesador y contratar los servicios del técnico Fernando Alexis Roque Quintanilla para que realice el trabajo de reparación del sistema del Registro del Estado Familiar; B) erogar hasta un monto de ciento cincuenta 00/100 dólares para lo antes mencionado; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO** **NÚMERO DOCE:** En vista del proceso llevado a cabo para la ejecución del proyecto Construcción de Servicios Sanitarios y Tanque Elevado en Cementerio General del Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, este Concejo Municipal ACUERDA: A) nombrar formulador del proyecto a la empresa PROSERCON S. A. de C. V.; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO** **NÚMERO TRECE:** En vista de la aprobación del proyecto Fortalecimiento de la educación media y superior en el Municipio de Moncagua, es necesario sostener una reunión con los estudiantes beneficiados y los responsables de estos, por lo que este Concejo Municipal Acuerda: A) erogar hasta un monto de doscientos cincuenta 00/100 dólares ($ 250.00), para refrigero y alquiler de sillas que serán utilizados en la mencionada reunión. B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO** **NÚMERO CATORCE:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la ejecución del proyecto Mejoramiento de Calles en Cantón Tangolona y Cantón El Rodeo, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la ejecución del proyecto a G & M Constructora S. A. de C. V., por un monto de dieciséis mil ochocientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 16,850.00 ); B) adjudicar la supervisión del proyecto a MAVINCA S. A. de C. V., por un monto de un mil 00/100 dólares ( $ 1,000.00 ); C) COMUNIQUESE.-  **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en vista de la necesidad que existe de realizar trabajos de limpieza de canaletas en la zona urbana del municipio específicamente de la calle que conduce del Estadio Municipal hacia el Turicentro El Capulín, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar la realización de la limpieza de canaleta hasta por un monto de ciento cincuenta 00/100 dólares; B) Autorizar a la UACI a efecto que contrate personal para que inicie el trabajo; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISES:** En vista que en la ejecución del proyecto Introducción de energía eléctrica en caserío La Pochota de cantón El Papalón, no fueron contempladas dos viviendas y cuatro lotes que no fueron beneficiados con ese proyecto, y considerando la necesidad de este servicio para mejorar las condiciones de vida de la población, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) Aprobar el proyecto Ampliación de línea Secundaria en Caserío La Pochota Abajo, Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; B) nombrar formulador para la elaboración del perfil a la empresa PROCETEL S. A. de C. V.; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en vista que hace falta gestionar algunos trámites ante la EEO para el proyecto Eléctrico en Caserío La Pochota Abajo de Cantón El Papalón, los cuales son factibilidad, plano como diseño, presupuesto, plano como construido y pago de presupuesto; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar el proyecto Tramites con la Distribuidora EEO para el proyecto Eléctrico en Caserío La Pochota Abajo, Caserío El Papalón, Municipio de Moncagua; B) invitar a presentar oferta a la empresa COINPRO S. A. de C. V.; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** En vista del proceso llevado a cabo para la ejecución del proyecto Construcción de Servicios Sanitarios y Fosa Séptica en Centro Escolar Hacienda La Reforma de Cantón El Salamar, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) nombrar formulador del proyecto a la Ing. Ana Deysi Chicas Prudencio; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la ejecución de la Construcción de Obras Exteriores y de Protección del proyecto Construcción de Tanque de Agua y Línea de Impelencia en Cantón El Rodeo Sector Bajo, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la ejecución de la Construcción de Obras Exteriores y de Protección del proyecto a la empresa C. H. F. S. A. de C. V., por un monto de dieciocho mil setecientos veintisiete 86/100 dólares ( $ 18,727.86 ); B) nombrar supervisor del proyecto a EDIME S. A. de C. V., por un monto de dos mil seiscientos 00/100 dólares ($ 2,600.00); C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** En el marco de las fiestas patronales y en vista que con los canopis que cuenta la municipalidad, no son suficientes para cubrir en su totalidad los eventos que realiza, y considerando es facultad de la municipalidad velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; este Concejo Municipal ACUERDA: A) autorizar al Sr. Alcalde Municipal la elaboración de dos canopis y la reparación de los existentes por un monto de un mil novecientos veinticinco 00/100 dólares ( $ 1,925.00 ); B) contratar los servicios para la elaboración y reparación de los artículos al Sr. José René Flores Díaz. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la ejecución del proyecto Mantenimiento de Calle que Conduce de Desvió Los Ejidos Hacia Caserío Ojo de Agua, Cantón Santa Barbará, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la ejecución del proyecto a la empresa Edificaciones Medina S. A. de C. V. por un monto veinticinco mil trescientos 00100 dólares ( $ 25, 300.00 ); B) adjudicar la supervisión a la empresa PROARCA S. A. de C. V. por un monto de un mil seiscientos 00/100 dólares ( $ 1,600.00); C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la ejecución del proyecto Mantenimiento de Calle que Conduce Desde Alto Los Alfaro a Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la ejecución del proyecto a PROARCA S. A. de C. V., por un monto de dieciocho mil setecientos 00/100 dólares ( $ 18,700.00 ); B) adjudicar la supervisión del proyecto a Inversiones y Servicios Romero S. A. de C. V., por un monto de un mil doscientos 00/100 dólares ( $ 1,200.00 ); C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Bacheo y Mantenimiento de Calles del Área Urbana de la Ciudad de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a trece mil ochocientos cuarenta y tres 99/100 dólares ( $ 13,843.99 ); B) autorizar al encargado de la UACI desarrollar la fase de ejecución por libre gestión realizando evaluaciones y comparaciones de precios periódicamente durante el año, a efecto de la adquisición de materiales y la contratación de mano de obra. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Mantenimiento y Conservación de Caminos Vecinales del Municipio de Moncagua, el cual fue comentado y este Concejo Municipal, con fundamento en los Arts. 4 Numeral 25, 31 numeral 5 Código Municipal, Art. 40 literal “B” LACAP, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto financiero presentado el cual asciende a un monto de veintisiete mil ochocientos treinta y nueve 70/100 dólares ( $ 27,839.70 ); B) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; C) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y social FODES; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** Como parte del proyecto Mantenimiento y conservación de caminos vecinales del Municipio de Moncagua y considerando la necesidad de brindar un mantenimiento rutinario durante el todo el año a algunos tramos de las calles del municipio donde sea necesario, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) autorizar a la UACI a efecto que invite a ofertar para suministro y transporte 1,200 metros cúbicos de balasto a Transportes Jakelin, Transportes Lisseth y Transporte y Terracería Grande; B) COMUNIQUESE.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Sr. Nelson Elías Villalobos Benítez Srita. Vilma Esther Salamanca Funes

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietario

Sra. Martha Ismenia Guzmán Granados Sr. José Silverio Zelaya González

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

Sr. José Nelson Perdomo Amaya Sra. Flor Erenia Fernández de Chávez

Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria

Sr. Nelson Omar Bermúdez Guzmán Sr. José Carlos Paíz

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Sra. Prudencia Rodríguez Zelaya Srita. Karen Beatriz Jurado Lemus

Primera Regidora Suplente Segunda Regidora suplente

Sr. Oscar Amilcar Peraza Lovo Sr. Carlos Antonio Martinez Fuentes

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

 Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal